

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 35

Serie 1996-97

Presentada por: Comisión Instrucción,  
Arte y Cultura

**PARA DESIGNAR CON EL NOMBRE DE CALLE LOS ORTIZ A VIA PUBLICA EN SECTOR LOS ORTIZ, CARRETERA 833, KM. 12.2 DE ESTE MUNICIPIO, Y AUTORIZAR LA NUMERACION DE CASAS EXISTENTES.**

Por Cuanto : Esta Asamblea Municipal le encomendó a la Comisión de Instrucción, Arte y Cultura que atendiese la solicitud de residentes de la Urbanización Guaynabo Estates, así como de vecinos próximos a ésta, para que se les autorizara el nombre de Calle Los Ortiz a una vía pública en su sector, así como para que se les autorizara además la numeración de sus casas.

Por Cuanto : Luego de visitar el sector y de hacer la investigación correspondiente, la Comisión de Instrucción, Arte y Cultura rindió un informe favorable en relación con dicha petición el cual ha sido aprobado por esta Asamblea.

Por Cuanto : La solicitud hecha para beneficio de los vecinos de Guaynabo Estates es una meritoria y tiene el propósito de que las residencias que ahí ubican queden debidamente identificadas con una dirección física y postal, lo cual sin lugar a dudas facilitará la entrega de la correspondencia a éstos por el Servicio Postal, así como ayudará a los visitantes y personas que acudan al área.

Por Cuanto : Durante la investigación llevada a cabo por la Comisión de Instrucción, Arte y Cultura se pudo determinar que ya los vecinos están haciendo las gestiones correspondientes con el Servicio Postal para obtener la aprobación necesaria para la entrega de la correspondencia.

Por Cuanto : Es deber ineludible de este Municipio el atender con prontitud los reclamos legítimos de los ciudadanos de las diferentes urbanizaciones tal como resulta ser el caso de los peticionarios.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 13 DE DICIEMBRE DE 1996.


Sección 1ra. : Designar, como por la presente se designa, con el nombre de Calle Los Ortiz a la vía pública existente en la urbanización Guaynabo Estates, Sector Los Ortiz, Carretera 833, Km. 12.2.

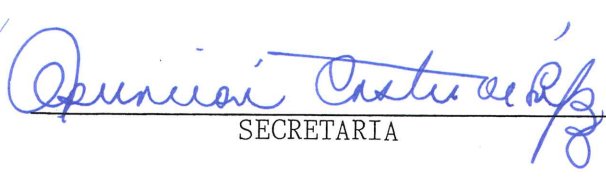
Sección 2da. : Ordenar, como por la presente se ordena, al Director de Obras Públicas de este Municipio a que a la brevedad posible rotule dicha vía con el nombre de Calle Los Ortiz, facilitando el rótulo correspondiente a la entrada de la misma, en la intersección con la Carretera 833, Km. 12.2.

Sección 3ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a los vecinos residentes de la Urbanización Guaynabo Estates

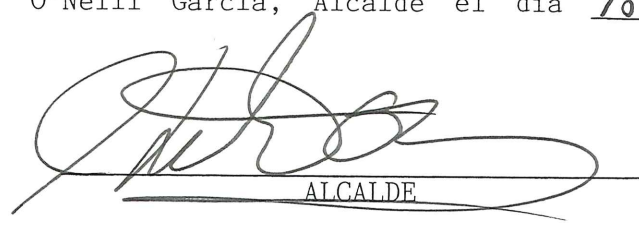
a numerar sus residencias conforme al plano de dicha urbanización que fuera sometido a la Comisión de Instrucción, Arte y Cultura, copia del cual se hace formar parte del informe rendido por dicha Comisión, estando sujeta la autorización para numerar sus residencias a la aprobación final por parte del Servicio Postal.

Sección 4ta. : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor, a los vecinos de Guaynabo Estates por conducto del Ing. Segundo Ruiz Ramírez, a la Junta de Planificación y a la Oficina Postal de Correos.

  
PRESIDENTE

  
SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde el día 18 de diciembre de 1996.

  
ALCALDE

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 35, Serie 1996-97, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 13 de diciembre de 1996.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del Carmen Rivera, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 18 de diciembre de 1996.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los dieciocho días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y seis.

  
Secretaria Asamblea Municipal